



Castilla-La Mancha

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

PESCT/2022/1100000000

ALTA

Fecha

30.05.2022

Página

1

Plan Estratégico:	P021	PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023	
Ejercicio:	2022		
Versión PES:	000		Estado
Versión Presupuesto:	000		APROBADA
Sección:	11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	
Organo Gestor:	1102	VICEPRESIDENCIA DE LA JCCM	
Programa:	126F	TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN	
Objetivo:	000458	CONVENIOS DE LA VICEPRESIDENCIA CON AYUNTAMIENTOS PARA IMPLEMENTAR PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.	
Línea:	001392	Convenios entre la Vicepresidencia y Ayuntamientos para la puesta en marcha de sus presupuestos participativos.	

Tipo de Financiación

PCA Presupuestos Generales de las Comunidades Autónomas

Tipo de Normativa

K Normativa de Castilla - La Mancha

Sector Económico

73.2 Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública

Instrumento de Ayuda

SUBV SUBVENCIÓN y ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN

Fecha Vigencia

de 01.06.2022 a 31.12.2023

Tipo de Beneficiario

JSA PERSONAS JURÍDICAS QUE NO DESARROLLAN ACTIVIDAD ECONÓMICA

Plan de Acción

Convenios de Colaboración con distintos Ayuntamientos para poner a su disposición instrumentos de acompañamiento y herramientas digitales y metodológicas para implementar un sistema de presupuestos participativos.

Efectos Esperados

Fomentar la participación ciudadana, promoviendo su implicación en la planificación, diseño y evaluación de las políticas públicas más relevantes, como son los Presupuestos de su Ayuntamiento respectivo.



Castilla-La Mancha

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

PESCT/2022/1100000000

ALTA

Fecha
30.05.2022
Página
2

Plan Estratégico:	P021	PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023	
Ejercicio:	2022		
Versión PES:	000		Estado
Versión Presupuesto:	000		APROBADA
Sección:	11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	
Organo Gestor:	1102	VICEPRESIDENCIA DE LA JCCM	
Programa:	126F	TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION	
Objetivo:	000458	CONVENIOS DE LA VICEPRESIDENCIA CON AYUNTAMIENTOS PARA IMPLEMENTAR PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.	
Línea:	001392	Convenios entre la Vicepresidencia y Ayuntamientos para la puesta en marcha de sus presupuestos participativos.	

Elemento PEP	Partida Presupuestaria		Importe Anualidades		
			2021	2022	2023
JCCM/0000024313	11020000	G/126F/46000	0,00	30.000,00	0,00
Total			0,00	30.000,00	0,00

Indicadores de Seguimiento		Valor Objetivo Anualidades		
		2021	2022	2023
2783	Número de convenios con Ayuntamientos	0,00	3,00	0,00



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LAS CORPORACIONES LOCALES DE LA REGIÓN, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

Exposición de motivos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha, en el que se dispone la firma de convenios de colaboración con la entidades locales de la región para el fomento de la participación ciudadana en el ámbito de competencia e interés de estas, y de conformidad con lo señalado en el artículo 36 de la Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha, en relación al artículo 9. s) del Decreto 77/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, corresponde a la Vicepresidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Oficina de Transparencia, Buen Gobierno y Participación, la propuesta, coordinación y desarrollo de las actividades de impulso y fomento de la participación establecidas en el título III de la Ley de Participación, en concreto la firma de convenios de colaboración con entes locales y fomento de la participación ciudadana en el ámbito local.

Por otro lado, el artículo 18. 1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece como uno de los derechos que tienen los vecinos/as el de participación en la gestión municipal. El mismo texto legal establece en su artículo 69.1 que las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local. En este contexto es de interés en el ámbito local, la implantación de los presupuestos participativos como uno de los instrumentos fundamentales, propios de una democracia participativa, para que los vecinos y vecinas de la localidad puedan de forma directa priorizar sus demandas y necesidades en materia de inversiones públicas, propiciando un espacio de reflexión, debate y solidaridad.

Con la finalidad de fomentar la cultura participativa en el ámbito de la administración local, en el presupuesto de este órgano gestor de la Oficina de Transparencia, Buen Gobierno y Participación, se integra el crédito para financiar convenios de colaboración con las Corporaciones Locales de la región, para la realización de actuaciones participativas de fomento de la cultura de participación ciudadana como son la implantación de los denominados “presupuestos participativos”.





Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de las subvenciones que comporta esta materia, será el de concesión directa, con carácter excepcional, por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública (artículo 75.2.c, del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha).

Dentro de esta modalidad de concesión directa, se trata de una subvención en especie (artículo 3 del Decreto 21/2008, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones) y el instrumento habitual de su formalización será el convenio de colaboración, de conformidad con el apartado 3 del mismo artículo anterior.

Financiación

Los convenios se financiarán con fondos propios consignados en el presupuesto de gastos de la Oficina de Transparencia, Buen Gobierno y Participación: en la partida presupuestaria 11020000/126F/46000, con elemento PEP JCCM/0000024313.

Con cargo al crédito anterior se subvencionarán tres experiencias piloto con Ayuntamientos de la región, que tendrán una dotación económica conjunta de treinta mil euros (30.000 €).

Comparativa con ejercicios anteriores.

Es un procedimiento novedoso, por lo que no se puede analizar comparativamente con la normativa anterior. La cuantía prevista para posteriores concesiones se estima, al menos, igual a la dotación para 2022 con incrementos paulatinos en función de la mayor implementación de la medida.

Objetivos sectoriales. Plan Estratégico de Subvenciones.

Esta actuación se encuadra dentro del Objetivo 000458 del Plan Estratégico de subvenciones 2021-2023, consistente en los CONVENIOS DE LA VICEPRESIDENCIA CON AYUNTAMIENTOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE SUS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, y en la línea 001392 denominada del mismo modo que el objetivo anterior.

Objeto y participantes.





Castilla-La Mancha



El objeto de estas subvenciones es formalizar la realización de diversas actuaciones orientadas a la implantación, como experiencias piloto, de los presupuestos participativos de tres Ayuntamientos de la región y así la consecución de los fines que persiguen ambas partes, por un lado la administración regional, el fomento de la cultura participativa entre la ciudadanía en general y por otro, los Ayuntamientos, la defensa y promoción de los derechos de las Asociaciones Vecinales y vecinos y vecinas del municipio posibilitándoles su participación en la toma de decisiones referentes a los presupuestos municipales.



Firmado en el lugar y fecha indicados en la huella digital

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA,
BUEN GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN

Firmado digitalmente el 25-05-2022
por Enrique Tenorio Herrero

Fdo. Enrique Tenorio Herrero

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): D2EEFA786CE26AB72B66E2

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN N° 1100000000 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023 DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA, ANUALIDAD 2022.

El art. 3.3 de la Orden 112/2020, de 3 de agosto, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se dictan normas sobre la estructura y contenido de los planes estratégicos de subvenciones 2021 a 2023, así como sobre el procedimiento para su elaboración, aprobación, modificación, seguimiento y actualización; establece que las modificaciones del plan estratégico, deberán ser aprobadas por el titular del órgano que aprobó este.

La presente modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 de PRESIDENCIA DE LA JUNTA, anualidad 2022, contiene como documentación complementaria, las fichas donde se contemplan todas las determinaciones establecidas en el art. 2.4 de la citada Orden, junto a la Memoria que agrupa la información en ellas contenida, según el anexo adjunto.

Con fecha 30 de Mayo de 2022 se ha recibido Informe de la Intervención General, emitido en base al art. 3.2 de la Orden reguladora de 3 de agosto de 2020.

Por todo ello, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, resuelvo APROBAR LA PRESENTE MODIFICACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023, ANUALIDAD 2022 DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA.

En Toledo, a 30 de Mayo de 2022.

**EL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE
COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**

Firmado digitalmente el 30-05-2022
por José Luis Martínez Guijarro
con NIF 04579184E

Fdo.: José Luis Martínez Guijarro

